CPCEN Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 24 de febrero de 2.016.

RESOLUCIÓN Nº 572

VISTO:

La Resolución Nº 141 y modificatorias y la Resolución Nº 557 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 141 y modificatorias establece las normas en materia de uso y certificación o autenticación de firmas y control formal de actuación profesionales;

Que resulta necesario actualizar los aranceles para el servicio de control técnico de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador establecidos en la Resolución Nº 557 a fin de adecuarlos a la realidad económica;

Que por razones de equidad, corresponde que el arancel que se fije guarde una correcta relación con los activos y pasivos del ente del que se trate, motivo por el cual dicho arancel no debe ser fijo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar en un monto de $630 + 5 % del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de actuaciones profesionales vinculadas a Estados Contables en borrador, y considerándose como tal a aquellas actuaciones que no cumplan con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

Artículo 2º: El servicio indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrá ser utilizado una vez por los matriculados con matrícula vigente, por cada ejercicio económico intermedio, anual o especial del comitente.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2016.

Artículo 4º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución Nº 557 de este Consejo Profesional.

.

CPCEN Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero Suplente.